DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Telésforo R. Calderón,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5080 que autoriza la transferencia de la suma de RD$1,259,903.16, en la Ley de Gastos Públicos de 1959.
G. O. Nº 8329, del 31 de enero de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5080

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO NACIONAL		RD$433,333.33
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$433,333.33	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$433,333.33
G20153E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$433,333.33	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		RD$132,624.00
G10411A	Servicios Personales	RD$132,624.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$142,200.00
G10497	Atenciones Varias	RD$142,200.00	
30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$109,500.00
G30460	Atenciones Varias	RD$109,500.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		RD$ 8,912.50
G30201A	Servicios Personales	RD$ 8,912.50	

RD$1,259,903.16

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$866,666.66
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$866,666.66	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 24,624.00
G30101	Atenciones Varias	RD$ 24,624.00	
30106	CONSULADO GENERAL EN MIAMI		RD$ 7,200.00
G30106A	Servicios Personales	RD$ 7,200.00	
30117	EMBAJADA EN LA ARGENTINA		RD$ 1,200.00
G30117	Atenciones Varias	RD$ 1,200.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,400.00
G10415A	Servicios Personales	RD$ 4,400.00	
10414	CONTRALORIA Y AUDITORIA GENERAL		RD$ 5,000.00
G10414A	Servicios Personales	RD$ 5,000.00	

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES		RD$ 6,600.00
G10420A	Servicios Personales	RD$ 6,600.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$142,200.00
G10497A	Servicios Personales	RD$142,200.00	
30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$109,500.00
G30460A	Servicios Personales	RD$ 109,500.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 8,912.50
G10210A	Servicios Personales	RD$ 8,912.50	
30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES		RD$ 80,000.00
G30410	Atenciones Varias	RD$ 80,000.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 3,600.00
G10494A	Servicios Personales	RD$ 3,600.00	

RD$1,259,903.16

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Augusto Peignand Cestero,
Secretario.

María Teresa Nanita de Espaillat,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Telésforo R. Calderón,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.